



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 255-2024-GM-MDH-LC

Huayopata, 02 de setiembre de 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO

VISTO:

El Informe N° 338-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 29 de agosto de 2024; Opinión Legal N° 299-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 02 de setiembre de 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las municipalidades Provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo N° 02 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, dispone en su artículo N° 01 que, "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, se indica que la "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2023-CM-MDH/LC, de fecha 26 de diciembre de 2024, y refrendado mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2023-A-MDH/LC, de fecha 26 de diciembre de 2026, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de la Huayopata, ascendente a la suma de S/25,940.934.

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece:

Particular N° 06 - Plan Anual de Contrataciones

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de conformidad a la **DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, tiene como finalidad: Uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo tiene como objeto Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Que, en cumplimiento a la **DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD**, en su apartado **VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**, establece:

7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece:

- 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.
En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.
- 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, apartado en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0013-2024-GM-MDH/LC**, del 16 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Huayopata, con la inclusión de diez (10) procedimientos de selección, correspondiente a bienes y servicios requeridos;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0029-2024-GM-MDH/LC**, del 05 de febrero de 2024, se aprobó la inclusión de proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 en su **VERSIÓN N° 02**, para incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0050-2024-GM-MDH/LC**, del 23 de febrero de 2024, se aprobó la inclusión de proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 en su **VERSIÓN N° 03**, para incluir un (01) procedimiento de selección;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 255-2024-GM-MDH-LC

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0079-2024-GM-MDH/LC**, del 18 de marzo de 2024, se aprobó la inclusión de proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 en su **VERSIÓN N° 04**, para incluir cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0118-2024-GM-MDH/LC**, del 25 de marzo de 2024, se aprobó la inclusión de proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 en su **VERSIÓN N° 05**, para incluir tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0125-2024-GM-MDH/LC**, del 06 de mayo de 2024, se aprobó la inclusión de proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 en su **VERSIÓN N° 06**, para incluir tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0178-2024-GM-MDH/LC**, del 25 de junio de 2024, se aprobó la inclusión de proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 en su **VERSIÓN N° 07**, para incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0194-2024-GM-MDH/LC**, del 09 de julio de 2024, se aprobó la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024**, en su **VERSIÓN N° 08**, para incluir siete (07) procedimiento de selección;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0245-2024-GM-MDH/LC**, del 20 de agosto de 2024, se aprobó la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024**, en su **VERSIÓN N° 09**, para incluir siete (02) procedimiento de selección;

Que, mediante el **Informe N° 338-2024-SHC-OA-MDH/LC**, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Lic. Soledad Huamán Ccahuana, en su condición de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su **VERSIÓN N° 10**, para incluir dos (01) procedimiento de selección;

Que, con Opinión Legal N° 299-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, previo análisis de los antecedentes y la normativa de la materia, opina se emita la Resolución de Gerencia Municipal aprobando el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024 versión 10;

Que, conforme al numeral 1, art. 83 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2024-A-MDH/LC, de fecha 01 de julio del 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; concordante con la Ley Nro. 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Art. 20, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20, establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024**, en su **VERSIÓN N° 10**, con la finalidad de incluir dos (01) procedimiento de selección correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	MES DE CONVOCATORIA	TIPO DE FINANCIAMIENTO
01	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL IOARR: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) RUTA N° CU 923 PUENTE PISTIPATA SOBRE EL RIO LUCUMAYO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	193,000.00	SETIEMBRE	01- RECURSOS ORDINARIOS
					00-RO

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a Alcaldía, Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDIA
GlyDT
OA
OGDTel
Archivo
JWLS/cvo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO



Concedido: Wilbert Latorre Sotomayor
DNI. 23991105